V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

2048 *Extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes de más de dieciocho años y menores de treinta años, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada que puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo, del Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

BDNS(Identif.):328611

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), en la página web de EOI (https://www.eoi.es/es/ayudas-al-emprendimiento).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los jóvenes de más de dieciocho años y menores de treinta años, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada que puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo, con residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en concepto de ayudas ayudas es que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, de más de dieciocho años y menores de treinta años, puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo.

Las actividades objeto de ayuda serán el inicio de la actividad emprendedora y los gastos necesarios para el desarrollo de la misma.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/1346/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El gasto total para esta convocatoria será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la subvención de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la Fundación EOI, para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, regulada por el Decreto 229/2015, de 20/12/2015. Se cofinanciará en un 91,89% con Fondo Social Europeo a través

cve: BOE-B-2017-2048
Verificable en http://www.boe.es

del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), y el 8,11% restante será aportado por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

La cuantía individualizada máxima de subvención para esta convocatoria se establece en TRES MIL EUROS (3.000,00 €) por beneficiario o beneficiaria para la cobertura de la actividad económica realizada en los 6 meses siguientes desde el inicio formal de la actividad de emprendimiento. Esta cantidad no podrá superar el 75 % del importe de los gastos subvencionables.

A estos efectos no se considerarán subvencionables:

Gastos financieros.

Cotizaciones a la Seguridad Social

El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Obra civil, terrenos y edificios.

Vehículos de transporte.

Gastos de comidas y manutención, gastos de locomoción y viajes.

Costes indirectos, entendidos como aquellos que, por su naturaleza, no pueden imputarse de forma directa por no poder individualizarse.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 11 de noviembre de 2016.- El Director General de la Fundación EOI, Don Fernando Bayón Mariné.

ID: A170001496-1

cve: BOE-B-2017-2048
Verificable en http://www.boe.es